

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN N°011 de 2025
Enero 31 de 2025

“Por la cual se adoptan los planes institucionales y estratégicos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especiales que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 612 de 2018 establece directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos en el Plan de Acción, el cual debe ser publicado en la página web institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
2. El Museo Casa de la Memoria de Medellín, como entidad pública de carácter cultural y social, tiene la misión de preservar, divulgar y fomentar la memoria histórica en torno al conflicto armado y la construcción de paz en Colombia. Su naturaleza como espacio de reflexión, educación y participación ciudadana lo convierte en un actor fundamental en la promoción de los derechos humanos y la reparación simbólica de las víctimas.
3. En este sentido, el Museo debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 612 de 2018, garantizando la integración de sus planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional, fortaleciendo su gestión y asegurando el cumplimiento de sus objetivos misionales. Dentro de estos planes se incluyen:
 - Plan de Acción
 - Plan Estratégico
 - Plan Anual de Adquisiciones
 - Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos
 - Plan Estratégico de Talento Humano (PETH)
 - Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos
 - Plan Institucional de Capacitación -PIC-
 - Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
4. El Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece que todas las entidades del Estado deben formular y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como parte del Plan de Acción Institucional, con el objetivo de fortalecer la transparencia, prevenir riesgos de corrupción y mejorar la interacción con la ciudadanía.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

5. El Museo Casa de la Memoria de Medellín ha formulado sus planes en cumplimiento de la normatividad vigente, asegurando que reflejen su compromiso con la eficiencia administrativa, la gestión de la memoria y la participación ciudadana.
6. Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece que todas las entidades del Estado deben formular y publicar anualmente su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual debe incluir estrategias para la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y la mejora de la relación con la ciudadanía.
7. El Museo Casa de la Memoria de Medellín se encuentra comprometido con la transparencia y la lucha contra la corrupción, razón por la cual el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será incorporado al Plan de Acción Institucional, garantizando su debida implementación y cumplimiento.
8. En virtud de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), las entidades públicas deben adoptar una planeación estratégica alineada con los principios de eficiencia, transparencia, participación y evaluación de resultados, lo que refuerza la necesidad de la adopción formal de estos planes mediante la presente resolución.
9. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el Museo Casa de la Memoria de Medellín garantizará el acceso público a estos planes institucionales, asegurando su publicación en su sitio web y en los canales oficiales de comunicación institucional.
10. Es necesario formalizar la adopción de estos planes mediante acto administrativo, para garantizar su implementación efectiva, su debida ejecución y su control en el marco del cumplimiento normativo vigente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción de los Planes Institucionales y Estratégicos. Adoptar los planes institucionales y estratégicos del Museo Casa de la Memoria de Medellín para la vigencia 2025, integrándolos al Plan de Acción Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 2. Publicación y Divulgación. Ordenar la publicación del Plan de Acción Institucional, junto con los planes mencionados, en la página web del Museo (www.museocasadelamemoria.gov.co) a más tardar el 31 de enero de 2025, garantizando su accesibilidad para la ciudadanía.

ARTÍCULO 3. Cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se integrará al Plan de Acción Institucional y deberá contemplar estrategias para la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la optimización

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

de la atención al ciudadano.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad en la Ejecución. Las diferentes áreas del Museo Casa de la Memoria de Medellín, serán responsables de la implementación y seguimiento de los planes adoptados, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

ARTÍCULO 5. Seguimiento y Evaluación. La Oficina de Planeación y Control Interno, realizarán el seguimiento y evaluación periódica de la implementación de estos planes, informando a la Dirección General sobre los avances y posibles ajustes necesarios.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el día 31 del mes de enero de 2025.

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		
Ana María Restrepo Uribe Contratista Apoyo Jurídico	Sebastián Gil Velásquez Asesor Dirección	Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa y financiera